

Medellín, diciembre de 2024

Señor(a):

ALCALDE(SA) MUNICIPAL Tuta

ASUNTO: Análisis y Solución a la Problemática de Incremento del Pasivo Pensional y Acceso a Recursos del FONPET, Vigencia 2024

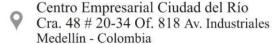
Respetado(a) Señor(a) Alcalde(sa):

La Ley 549 de 1999 estableció que las entidades territoriales deben reconocer y gestionar un pasivo pensional compuesto por bonos, mesadas y cuotas partes pensionales. Este pasivo es calculado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante estudios actuariales, los cuales utilizan la información reportada en el aplicativo PASIVOCOL con corte a la vigencia inmediatamente anterior.

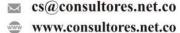
En la actualidad, el Ministerio ha notificado un incremento significativo del pasivo pensional del sector propósito general, lo que genera una reducción en el porcentaje de cobertura y afecta directamente:

- 1. Los estados financieros del municipio.
- 2. Los recursos disponibles para financiar mesadas pensionales y excedentes del FONPET.

Para el Municipio de **TUTA**, el pasivo pensional pasó de **\$ 3.032.182.546** en 2023 a **\$ 11.210.061.931** en 2024, un **incremento** de **\$ 8.177.879.385**. Esta anomalía puede estar relacionada con:









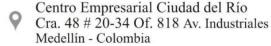
- Cambios en el personal técnico del Ministerio, como el actuario encargado del cálculo.
- Modificaciones en la metodología utilizada para determinar el cálculo actuarial.

Dicha situación exige una respuesta técnica inmediata para evitar consecuencias negativas en la sostenibilidad fiscal del municipio.

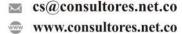
Nuestra propuesta:

Ofrecemos la presentación de observaciones al Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre el cálculo actuarial del pasivo pensional del Municipio de TUTA. Nuestro equipo cuenta con un matemático e ingeniero de sistemas, especialista en actuaría y registrado ante la Asociación Colombiana de Actuarios. Este profesional garantizará:

- Análisis técnico detallado de los datos enviados al Ministerio para identificar inconsistencias.
- 2. Generación de observaciones justificadas para solicitar ajustes al cálculo realizado por el Ministerio, conforme al Decreto 117 de 2017, artículo 2.12.3.3.1. "...CÁLCULOS ACTUARIALES": El Ministerio de Hacienda y Crédito Público con base en la información que le sea remitida por cada entidad territorial, elaborará un cálculo de referencia, el cual enviará a las respectivas entidades territoriales, para que, en un plazo no mayor a un mes, a partir de su recibo, realice las observaciones pertinentes sobre el mismo. Si el Ministerio recibe observaciones, ajustará el cálculo si es procedente, y lo adoptará como dato de referencia. Vencido este plazo sin observaciones, el cálculo efectuado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se tomará como dato de referencia para los diferentes aspectos de la administración del Fonpet.
- 3. **Optimización del pasivo pensional**, promoviendo la reducción de los montos reportados, siempre bajo los parámetros legales y técnicos establecidos.









Este proceso es esencial para asegurar que el cálculo adoptado como referencia sea justo y beneficie al municipio.

Para mayor información, no dude en contactarnos. Estamos a su disposición para trabajar conjuntamente en una solución que mitigue esta problemática y contribuya al bienestar financiero del municipio.

CARLOS SANCHEZ RENDÓN 300 849 9994

Atentamente,

MATEO SÁNCHEZ FLOREZ

Representante Legal

Consultores En Seguridad Social Premium S.A.S

Centro Empresarial Ciudad del Río Cra. 48 # 20-34 Of. 818 Av. Industriales Medellín - Colombia







